

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 5
Córdoba

Núm. 10.169/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de anulación de alta y baja, así como las jornadas reales realizadas por el trabajador Fikry Abdelghani, con NAF 211031261414, en la empresa José Ricardo López Laguna López, con código de cuenta de cotización 14006487872, en las fechas que se indican, correspondiente al Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que la empresa del Régimen Especial Agrario José Ricardo López Laguna López con código cuenta de cotización 14006487872, tramitó el alta de fecha 14/12/2009 y la baja de fecha 31/03/2010, referente al trabajador Fikry Abdelghani con N.A.F. 211031261414 y N.I.E. X6667681G.

- Que con fecha 20/04/2010, la Inspección de Trabajo y Seguri-

dad Social nos comunica el alta indebida del citado trabajador, al comprobar que había sido suplantada su identidad por el súbdito marroquí sin permiso de residencia y trabajo Mohammed Bouria-bi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 10 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E.) de 24 de enero).

Capítulo II del R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica arriba citada.

Artículo 42 del Real Decreto 84/96, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Anular el alta de fecha 14/12/2009 y la baja de fecha 31/03/2010 del trabajador Fikry Abdelghani con N.A.F. 211031261414 y N.I.E. X6667681G, en la empresa del Régimen Especial Agrario José Ricardo López Laguna López con código cuenta de cotización 14006487872, así como las jornadas reales realizadas durante el citado periodo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.